

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE REMITE CONTESTACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS RELATIVO A LA CREACIÓN DE UN FONDO DE INDEMNIZACIÓN PARA VÍCTIMAS RELACIONADAS CON OPERACIONES O ACCIONES DEL GOBIERNO FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA, CON BIENES Y DINERO INCAUTADOS

México, DF, a 10 de noviembre de 2010.

Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión

Presentes

En respuesta al oficio número D.G.P.L.61-II-9-2069, signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Balfre Vargas Cortez, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SSP/UAJ/447/2010, suscrito por el maestro Gilberto Higuera Bernal, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a la creación de un fondo de indemnización para víctimas de la delincuencia, con los bienes y dinero incautados.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica)
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo

México, DF, a 9 de Noviembre de 2010

Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación

Presente

Con relación a su oficio SEL/UEL/311/3352/10, a través del cual hace del conocimiento de esta secretaría el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, que establece: “Único. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo Federal para crear un fondo de indemnización para víctimas relacionadas con operativos o acciones del gobierno federal contra la delincuencia, con los bienes y dinero incautados”, me permito comentar:

Con fecha 10 de septiembre de 2010, se suscribió un Convenio de Colaboración entre las Secretarías de Gobernación, Defensa Nacional, Marina, Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República, cuyo objeto se estableció en los siguientes términos:

“El presente convenio tiene por objeto establecer las bases mínimas para otorgar, por una sola ocasión, apoyo a las personas que resulten lesionadas o a los beneficiarios de quienes hayan perdido la vida en enfrentamientos contra la delincuencia o fuera de éstos.

”El apoyo se otorgará en los términos establecidos en el presente instrumento y de conformidad con el Contrato de Mandato de Administración que tiene celebrado con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, siempre y cuando haya disponibilidad de Recurso.”

Cabe señalar, que como Antecedente V, se estableció el siguiente:

“V. En cumplimiento con lo anterior, mediante Contrato de Mandato de Administración celebrado entre la Procuraduría General de la República y Nacional Financiera, SNC, el 29 de noviembre de 2007 se instituyó la asignación de recursos para la Administración y Pago de los Programas de Procuración de Justicia de la Institución, que fue modificado con fecha 29 de julio de 2010, en el cual se estableció como objeto administrar los recursos el efecto que son aplicados, entre otros, para proteger a víctimas civiles o sus beneficiarios, mediante la entrega del apoyo que determine el comité integrado para este tema específico; instrumento que apoya la celebración del presente Convenio en su compromiso institucional entre las partes;”

Derivado de lo anterior, estimamos que el punto de acuerdo de la Cámara de Diputados se encuentra cumplimentado con la celebración del convenio de referencia.

No se omite señalar que el convenio y sus reglas de operación, se encuentran clasificados como información reservada por parte de la PGR.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Maestro Gilberto Higuera Bernal (rúbrica)
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

(Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.)